

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorios.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTIR OFICIAL

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.590.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Moratalla que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 24 al 29 de Junio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.

Murcia 19 de Julio de 1910.—El Jefe de la Sección, Emiliano López.

Relación que se cita.

N.º de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.	Principales intereses.	Cantidades adeudadas.
1	Adolfo García Fernández.	13 Mayo 1908..	218 52	10 93 229 45
2	Ramón Martínez Pujol.	Id.	218 52	10 93 229 45
3	Juan Domingo Martínez Valero.	24 Junio 1908.	218 52	10 93 229 45
4	Pedro Gómez Navarro.	Id.	218 52	10 93 229 45
5	Pedro Ibáñez Sánchez.	16 Agosto 1908	86 55	4 33 90 88
TOTAL.			960 63	48 05 1.008 68

Número 1.612.

4.º INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Espartos.—Abarán.

Habiéndose rescindido el contrato de arriendo de los espertos del monte «Sierra del Lloro ó del Oro», de la pertenencia del pueblo de Abarán, por incumplimiento del mismo por el rematante D. Antonio Gómez Gómez (a) Remuele, se anuncia nueva subasta bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas y por cuenta y riesgo del citado rematante, para enajenar dos mil doscientos cincuenta quintales métricos que se calcula puede producir el expresado monte durante el presente año forestal.

Dicha subasta tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo á las diez, en la Casa Consistorial de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones publicadas en este Boletín oficial del

día 1.º de Agosto de 1907, quedando reformada la condición 61 del mismo, en el sentido de que la época para verificar el aprovechamiento, será la comprendida desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre próximo.

Valencia 20 de Julio de 1910.—El Inspector, Antonio Falcón.

Número 1.543.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1909

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	642.846
Absoluto.	1.338 Defunciones (2). 1.104 Matrimonios. 458
N.º de hechos	Nacimientos (1). 1.338 Por 1.000 habitantes. 2'08 Natalidad (3). 1.72 Mortalidad (4). 0'71 Nupcialidad 0'71
Vivos.	Varones. 740 Hembras. 598
N.º de nacidos.	Legítimos. 1.254 Ilegítimos. 74 Expósitos. 10 TOTAL. 1.338

Legítimos. 22 Ilegítimos. "	22
Muertos.	"
Expósitos.	»
TOTAL.	22

Varones. 573 Hembras. 531	573
Menores de 5 años. 454	454
De 5 y más años. 650	650
En hospitales y casas de salud. 64	64
En otros establecimientos benéficos.	»
TOTAL.	64

Murcia 12 de Julio de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
 Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Abril, he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ORIHUELA
Carrien Roca de Togores, 1.º 91 pesetas.

Número 2344, Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

lugar de que se publica en el

Boletín Oficial de la Provincia ex-

poniéndose además al público en el

tablón de edictos de la Casa

Consistorial de esta villa para cono-

cimiento de los interesados.

Llorca 23 de Mayo de 1910.—El

Agente, Ginés Caravajal, a

N.º de orden
Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.
192	Juan Márques.
193	Manuel Martí Bonilla.
194	Antonio Gómez Gómez.
196	Juan José Sánchez Ballesta.
204	Francisco Castor Mulero.
205	Lucía Martínez García.
206	Angeles Bravo Pareja.
208	José Montero Cobacho.
211	Manuel García López.
214	Juan López Santiago.
216	Antonio López Fernández.
217	José Robles Robles.
223	Miguel Torres García.

MURCIA

604	Antonio Ruiz Benavente.
617	Eduardo Martínez Rebollo.
691	José María Manzano.
704	José Martínez Rodenas.
835	Antonio Imberón Montejanos.
851	Cayetano Arias Gómez.
853	Carmelo Martínez González.
A 3	Enrique Duarte García.
» 6	Eduardo Ortiz.
» 6	Antonio Serrano.
» 9	Joaquín Abellán Avilés.
» 49	Joaquín Campillo Baños.
» 52	Antonio Gómez Carrillo.
» 76	Pedro Ruiz García.
» 298	José Molina Rodríguez.
» 112	Juan Martínez Figueroa.
700	Enrique Bernal Fernández.
A 35	José Martínez Tomás.
» 36	Celestino Sánchez Sánchez.
» 41	Bartolomé Armero Muñoz.
1052	Francisco Blázquez Pérez.
A 32	José Arce Marín.
» 33	José Escrivano Vicente.
» 34	José María López Pérez.
» 37	Francisco Sánchez Gil.
» 38	Francisco Marín Torres.
» 42	José Mata Sánchez.

PUEBLA DE SOTO

47	Tomás de la Cruz Ortiz.
----	-------------------------

RAYA

954	Juan Antonio Hernández.
A 46	José Pellicer Rodríguez.
» 100	Juan Zapata y Compañía.

RINCON DE SECA

951	Antonio Gambín Molina.
-----	------------------------

MURCIA

234	Tomás Corvi Amat.
A 128	José Ramón Noites.
167	Patricio Caravaca Lorca.
244	José Giménez.

JUMILLA

181	Juan Soriano Pérez.
185	Rafael Valero Lorca.
190	Camilo Abellán Mateo.
194	Modesto Martínez Abellán.
8	Pascual Ruiz Conesa.
15	Vicente Pérez García.
16	Ignacio Ortiz Mendieta.
17	Miguel Valero Bañón.
25	Miguel Palao Gómez.

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 1.613.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos

Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe —
Bodegón.	2. ^º al 4. ^º	36 46
Id.	Id.	36 46
Café.	Id.	36 46
Id.	Id.	36 46
Id.	Id.	36 46
Casa huéspedes.	Id.	36 44
Tablajero.	Id.	36 44
Id.	Id.	36 44
A. y vinagre.	Id.	36 46

Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe —
Abogado.	2. ^º	54 14
Id.	Id.	24 66
Confitero.	Id.	95 78
Marmolista.	Id.	60 04
Horno.	Id.	12 15
Sastre.	Id.	6 69
Id.	Id.	19 30
Bisutería.	Id.	50 39
»	Id.	28 93
V. y aguardientes.	Id.	57 19
Carbonero.	Id.	12 78
Aceite y vinagre.	Id.	19 30
Comisionista.	Id.	134 22
Fabricante.	1. ^º	131 04
A. y vinagre.	2. ^º	10 01
»	Id.	71 48
Fotógrafo.	Id.	60 04
Expededor frutos.	Id.	137 96
Id.	Id.	137 96
Harinas.	Id.	11 44
A. y vinagre.	Id.	5 72
Exportador.	Id.	137 96
Id.	Id.	137 96
Id.	Id.	137 96
Harinas.	Id.	11 44

Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe —
A. y vinagre.	3. ^º	5 72

la calle de San Francisco, de esta ciudad, de una superficie de doscientos treinta y un metros cuadrados, consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y terraza ó cuarto interior; linda por la derecha entrando en ella con la casa número siete de la misma calle, de Don Félix Luis y Don Juan Aparicio Romero y un callejón servidumbre; por la izquierda con casa de Don Miguel Cabanellas; por la espalda propiedad de herederos de Don Francisco Martínez Conesa, y por el Sur ó sea sufre calle de su situación; valorada en cincuenta y una mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

Advertencias:

1.^a La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintitrés de Agosto próximo venidero á las once de su mañana.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento de la tasación, el que se rebaja por tratarse de una segunda subasta.

3.^a Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.^a Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble referido.

Dado en Cartagena á veintidós de Julio de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 1.594.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de disparo y lesiones contra Antonio Garrido Díaz (a) Cantaor, hijo de Antonio y María, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural y vecino que fué de La Unión, en la calle de Don Andrés Pedreño, número catorce y cuyo actual paradero se ignora, y á virtud de orden de la Superioridad he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, P. D. Andrés Segura.

Número 1.593.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Callejón ó Castejón Juan, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Agustín, número siete, para recibirle declaración en causa por estafa á Don Manuel Más Gilabert, instruida por este Juzgado.

Cartagena diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Escribano, P. I., Ignacio Valdivejo.

Número 1.601.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Gregorio Villaplana García, sin apodo, natural de Murcia, de estado se ignora, profesión se ignora, de diez y siete años, no constando sus señas particulares ni personales, ni el traje que usa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por disparos, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, para cumplimiento de condena.

Número 1.602.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Fenoll Rocamora Vicente, domiciliado últimamente en Fortuna, comparecerá ante la Audiencia provincial de Murcia el dia veintisiete del actual á las nueve de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa sobre hurto de pinos, instruida por el Juzgado de Yecla, contra Francisco Rico Ruiz y otro.

Yecla veinte de Julio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, José María Cremades.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 16 DE JULIO DE 1910

Saldo anterior . . . Pts.	13.416.009'86
Imposiciones durante la semana . . .	407.407'60
Suma	13.823.417'46
Reintegros	409.266'50
Saldo	13.414.150'96

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.